

Legislación Nacional

Decreto N° 646/2003 MINISTERIO DE ECONOMIA Establécese que el cargo de Coordinador General de la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura (UCOFIN) tendrá carácter de extraescalafonario. Bs.As., 20/3/2003

VISTO el Expediente N° S01:0291907/2002 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, la Ley N° 25.725, los Decretos Nros.373 de fecha 26 de febrero de 2002 y 1021 de fecha 13 de junio de 2002, la Resolución del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA N° 531 de fecha 21 de noviembre de 2001, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1° de la Resolución citada en el VISTO se creó, en el ámbito del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y con dependencia directa del titular de dicha cartera, la UNIDAD DE COORDINACION DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA (UCOFIN), la que tendrá por objeto asistir al señor Ministro en la aplicación y afectación eficiente de los recursos de los fideicomisos creados para promover la participación privada en el desarrollo de infraestructura, a cuyo fin ejercerá la coordinación y supervisión del accionar de los distintos entes intervinientes, estableciéndose por el artículo 4° las funciones del Coordinador General de la referida Unidad. Que por el artículo 1° del Decreto N° 373/02 se dispuso que la UNIDAD DE COORDINACION DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA (UCOFIN) continuara desarrollando sus actividades en el ámbito del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA Jurisdicción 50. Que por el artículo 2° del Decreto N° 1021/02 se designó Coordinador General de la mencionada Unidad al Ingeniero Benedicto Miguel REGO (D.N.I.N° 10.284.938). Que resulta necesario en esta instancia precisar las características del cargo, como asimismo establecer el nivel de retribución que tendrá el mismo. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — El cargo de Coordinador General de la UNIDAD DE COORDINACION DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA (UCOFIN), creada por el artículo 1° de la Resolución del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA N° 531 de fecha 21 de noviembre de 2001, tendrá carácter de extraescalafonario, fijándose para el mismo una retribución equivalente a la del Nivel “A” Grado “0” del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), aprobado por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995), más un suplemento hasta alcanzar el importe correspondiente al cargo con Función Ejecutiva de Nivel I, siendo dicho suplemento de carácter no remunerativo y no bonificable. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica del presupuesto de la Jurisdicción 50 MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 1 Actividad 01, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley N° 25 725. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE.— Alfredo N.Atanasof.— Roberto Lavagna